

Señor  
 JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA  
 E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA  
 DE: FIDUAGRARIA S.A.  
 CONTRA: BERNABE SANTIAGO BERNAL  
 PROCESO No. 2012-00013

IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Despacho, me permito manifestar:

**Primero:** El embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado BERNABE SANTIAGO BERNATE ordenado mediante oficio No. 085 del 14 de marzo de 2014 fue radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot –Cund. el 23 de abril de 2014.

**Segundo:** El embargo fue registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 307-7132 el 23 de abril de 2014, tal como copia se acredita en el certificado de libertad cuya copia se anexa.

**Tercero:** Verificado en el certificado de tradición y libertad del inmueble con MI. 307-7132 expedido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y la Escritura Pública No. 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaría única de Anapoima, mediante la cual la parte demandada adquirió junto con otros compradores el inmueble, podemos establecer que la cuota parte de la que es propietario el accionado no se encuentra determinada por su área cabida y linderos.

**Cuarto:** De igual formar podemos verificar que los actuales propietarios del inmueble son

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. Barbosa Barragán Álvaro          | C.C. No. 178433   |
| 2. Pava Salgado Isaac               | C.C. No. 178620   |
| 3. Vargas Muñoz Jorge Eliecer       | C.C. No. 178645   |
| 4. Moreno Cano José Antonio         | C.C. No. 178803   |
| 5. Villalba Carlos Julio            | C.C. No. 2348896  |
| 6. Luna Suarez Marco Tulio          | C.C. No. 3063048  |
| 7. Barrios Quijano Darío            | C.C. No. 19065256 |
| 8. Mancipe de Salguero María Lucila | C.C. No. 20662149 |
| 9. Escobar Sereno María Elvira      | C.C. No. 20662108 |
| 10. Triana Triana Fabián            | C.C. No. 80356136 |
| 11. Andrade García Luz Ymar         | C.C. No. 65498261 |
| 12. Serrano Rojas Diana Jimena      | C.C. No. 52184925 |
| 13. Alfonso Sánchez María Glenys    | C.C. No. 20734918 |
| 14. Londoño Pulecio Gloria Inés     | C.C. No. 20662397 |
| 15. Salguero Ana Tulia              | C.C. No. 20662278 |
| 16. Medina Fonseca Magdalena        | C.C. No. 20662241 |
| 17. Santiago Bernate Bernabé        | C.C. No. 3063112  |
| 18. Salguero Saúl                   | C.C. No. 3063197  |
| 19. Barrera Salguero Hugo           | C.C. No. 3063351  |

20. Perdomo Jimenez Juan de Dios  
21. Díaz Méndez Adelmo  
22. Terreros Segura Emiliano

C.C. No. 3063410  
C.C. No. 3244300  
C.C. No. 7132856

**Son 22 propietarios, a cada uno corresponde un porcentaje del 4.545454%**

### PETICION


De conformidad con lo anterior respetuosamente al Despacho me permito solicitar se sirva decretar el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado BERNABE SANTIAGO BERNATE, la cual de conformidad con el la Escritura Pública No. 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaría única de Anapoima, cuya copia reposa en el proceso y el certificado de libertado cuya copia se anexa, corresponde al **4.545454%**. *Respetuosamente solicita que el secuestro sea realizado o practicado directamente por su DESPACHO*

### ANEXOS

- Copia de los recibos por concepto de registro del embargo
- Certificado de tradición y libertad del inmueble

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

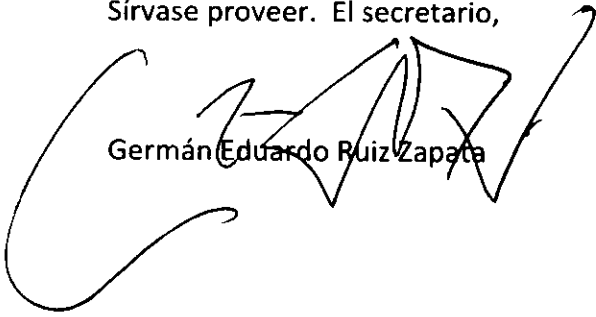
Atentamente

  
IRENE CIFUENTES GOMEZ  
C.C. 51.882.469 de Bogotá  
T.P. No. 94034 C.S. de la J.



RECIBIDO  
27 NOV 2014 HORA 8:57am.  
A: Irene Cifuentes Gomez.  


Jerusalén, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez el anterior memorial en cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Sírvase proveer. El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata